

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA
CUANTÍA SMC-AMT-0312022
LA SECRETARIA DE CONTRATACIÓN, LICITACIONES Y SUMINISTROS DE TUNJA**

Facultada para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual y contractual, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de la contratación y normatividad vigente.

I. INFORMACION:

El interés de la entidad en adelantar el siguiente proceso:

1.1 RECOMENDACIONES

Toda consulta deberá formularse a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de plataforma del SECOP II los interesados o proponentes podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional contratacion@tunja.gov.co; así mismo deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en la “*Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*”, disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

1.2 OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La codificación utilizada es: Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el comercio Electrónico (UNSPSC de las Naciones Unidas). La codificación de bienes y servicios con una clasificación estandarizada internacional es necesaria para racionalizar la contratación pública y comercio privado y hacer posibles las operaciones comerciales electrónicas. La codificación estandarizada internacional facilita la compatibilidad de catálogos, web, órdenes de compra, facturas, inventarios y otras operaciones de la cadena contractual (compradores, vendedores, distribuidores, almacenistas, usuarios, etc.).

La codificación UNSPSC para este proyecto:

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC			
Segmentos	Familia	Clase	Nombre
31000000	31160000	31162800	Ferretería en general

NOTA: La presente clasificación únicamente aplica para ubicar el objeto dentro de la plataforma SECOP II en tanto no se solicitará RUP atendiendo la naturaleza del proceso.

1.4 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La publicación de los actos administrativos y documentos expedidos por la Entidad se efectuará a través de la plataforma del SECOP II en días hábiles y horarios laborales los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m, sin perjuicio de las reglas establecidas para la expedición y publicación de adendas.

1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCION (Anexo No. 2)

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

Los Proponentes deberán presentar en el Anexo No. 2 denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” de la oferta, su compromiso y apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.6 ALCANCE

La Alcaldía de Tunja, requiere contar con el debido mantenimiento y funcionamiento de los bienes e instalaciones del Municipio.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que se va a destinar para la contratación se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$44’984.062)**; incluidos impuestos, estampillas (y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Lo anterior, de acuerdo con el análisis estadístico del sector, realizado y teniendo en cuenta el tipo de contrato a celebrar, y de acuerdo al servicio efectivamente prestado como consta en Anexo “Análisis del sector” que hace parte integral del proceso de selección.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio antes de IVA, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

Nota 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.

Nota 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada Ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Nota 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

Nota 5: la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

Nota 6: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 7: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA (19%). valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 8: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 9: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

Nota 10: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

1.8 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta invitación se respaldan con cargo a:

CDP NUMERO: 20221479	FECHA: 17 DE MAYO DE 2022
ESTRATEGIA: N/A	INDICADORES: N/A

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
202010030 1	ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES (MATERIALES Y SUMINISTROS)	\$44.984.062	RECURSOS PROPIOS
TOTAL		\$44.984.062	

1.9 PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas Naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos señalados en la presente invitación. La Alcaldía podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

1.10 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015. El diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Alcaldía de Tunja, es equivalente a **“CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)”** para el año **“2022”**

El criterio de selección del presente proceso corresponde a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021 el cual “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

“La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.” (Negrilla fuera de texto).

Así mismo la entidad da aplicabilidad "SUBSECCIÓN -MINIMA CUANTIA" Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes del Decreto 1860 de 2021:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:
 - i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.
 - ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.
 - iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
 - iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 5 del decreto 1860 de 2021 el cual modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aporlarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

1.11 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES

Presentación de observaciones a la invitación: Tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La Alcaldía de Tunja recibirá las observaciones a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

Presentación limitaciones a MiPymes: Tenga presente que las limitaciones a mipymes a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección "Observaciones a la invitación" de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, las cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en el **Artículo 5 del decreto 1860 de 2021** el cual modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

1.12 AVISO LIMITACION DE MIPYMES

La entidad publicará Aviso en el cual se evidenciará si el presente proceso fue o no susceptible de limitación.

EN NINGÚN CASO SE DARA TRAMITE NI RESPUESTA A OBSERVACIONES O LIMITACIONES A MIPYMES PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO O POR OTRO MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR SECOP II.

El interesado debe tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones y limitaciones a Mipymes, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizarán a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

Es importante que tenga en cuenta que, en aras del principio de economía, los términos son preclusivos y perentorios para las diferentes etapas del proceso de selección, por lo tanto, las actividades se adelantaran en las fechas y horas definidas en el cronograma del proceso.

1.13 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección **“CREAR OFERTA”** en la plataforma del SECOP II.

1.14 SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la Entidad, se remitirán únicamente a través de la sección **“MENSAJES”** en la plataforma del SECOP II.

1.15 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

En el marco del objeto del contrato, el contratista deberá prestar los siguientes servicios:

El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidades establecidas así:

1. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se enuncian a continuación

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Acople flexible plástico. Para sanitario 3/4" * 1/2" * 50 cm. Color nieve	acople flexible plástico. 1/2" * 7/8" * 40 cm. Color nieve	Unidad	30
2	Alambre Rollo No.10 x 100	Rollo de alambre No.10 x 100 mts. con capacidad de corriente de 30 amperios.	Rollo	4
3	Alambre Rollo No.8 x 100	Rollo de alambre No.8 x 100 mts. Rojo o negro	Rollo	2
4	Alicates	Alicate universal 8 pulgadas con mangos recubiertos	Unidad	2
5	Amarres	Paquete amarres x 100 de 10 cm de largo x 0.24 cm de ancho. Referencia T4	Paquete	10
6	Arboles para sanitario de entrada	Arboles para sanitario de entrada hidrostática Acabado: Blanco.	Unidad	20

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

		Sistema: hidrostática. Medida: Mínima 20 Cms y Máxima 27 Cms.		
		Material: Plástico.		
7	Bisturí Industrial	Bisturí industrial Excelente Bisturí en aluminio de calidad industrial.	Unidad	3
		Reforzado con bloqueo giratorio para mayor ajuste.		
8	Bombillos Led de 12W	Bombillos luz Led Blanca de 12W	Unidad	150
9	Bombillos Led de 20W	Bombillos Led de 20W	Unidad	50
10	Broca para metal	Brocas metálicas distintos tamaños 8 piezas x set	Juegos	3
11	Cable dúplex 2 X12 Calibre 12	Cable 2X12 Calibre 12 AWG Dúplex x 100 mts	Rollo	4
12	Cable Dúplex 2X10 Calibre 10	Cable Dúplex 2X10 Calibre 10 x 100 mts.	Rollo	1
13	Canaleta lisa plástica	canaleta lisa plástica 9-12mm x 2 mts de largo Con /ADHESIVO	Unidad	30
14	Canaleta lisa plástica	canaleta lisa plástica 25-25mm x 2 mts de largo Con /ADHESIVO	Unidad	30
15	Chazo con tornillos 1/4 x 100	Chazo plástico de 1/4 incluido tornillo 6 x 1. Paquete por 100 unidades	Paquete	3
16	Chazo con tornillos 5/16 x 100	Chazo plástico de 5/16 incluido tornillo 6 x 1. Paquete por 100 unidades.	Paquete	3
17	Cheque de 1"	Cheque horizontal de 1", metálico	Unidad	2
18	Cheque de 1/2"	Cheque horizontal de 1/2", metálico.	Unidad	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

19	Cheque de 3/4"	Cheque horizontal de 3/4", metálico	Unidad	4
20	Cheque de 2"	Cheque horizontal de 2", metálico	Unidad	1
21	Cinta amarilla de seguridad	Rollo cinta amarilla de seguridad Ancho 7.5 cm	Rollo	2
		Longitud 300 m		
22	Cinta Multiusos Gris industrial	Cinta Multiusos Gris 25 m x 48-50 mm	Rollo	1
23	Cinta doble faz	Cinta doble faz Ancho de la cinta: 19 mm / Largo: 1.5 m	Rollo	2
24	Cortafrío	Cortafrío Lado Cromo Vanadio Industrial 7 pulgadas	Unidad	2
25	Cuchillas para bisturí industrial	Repuesto Cuchillas Para Bisturí 18 Mm X 10 Unidades	Caja	4
26	Disco de corte para metal 4.5"	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 pulgadas X 0.045 Pulgadas	Unidad	5
27	Disco de pulidora para concreto de 4 1/2	Disco Diamantado continuo Concreto 4 1/2 pulgadas	Unidad	5
28	Disco de tungsteno para concreto de 9"	Disco De Diamante Rin Continuo De 9", Centro 7/8" en acero y espesor 2.4 mm a 2,7 mm, para acabado fino en loseta y azulejos	Unidad	2
29	Driver LED 12W	Driver LED 12W	Unidad	30
30	Driver LED 18W	Driver LED 18W	Unidad	50
31	Driver led de 40 W	Drive LED de 40 W 100-277 VAC 50/60HZ 0.8AMAX	Unidad	88
32	Emulsión Asfáltica	Emulsión Asfáltica 18kg 5gl	caneca	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

33	Estabilizadores	Regulador De Voltaje 1200va - 8 Tomas Protegidas ;Fusible de 10 amp	Unidad	5
		;Retardo automático de 2 a 3 seg, cuando se enciende el regulador; Switch de encendido de 10 amp; 110V - con polo a tierra		
		*Cable con polo a tierra.*Entrada 80v-140v.*capacidad 450 va.		
		*Regulación automática.		
34	Hombresolo	Hombre solo recto de 10 pulgadas. Mango ergonómico, Empaque en blister;Fabricados en acero cromo-molibdeno, para máximo rendimiento; Palanca liberadora de presión	Unidad	2
35	Interruptor doble conmutable	Interruptor doble conmutable	Unidad	15
36	Interruptor sencillo conmutable para pared blanco	Interruptor sencillo conmutable para pared blanco	Unidad	5
37	Inyector o calafeteadora para silicona líquida	Inyector o calafeteadora para silicona líquida	Unidad	1
38	Juego completo de accesorios para sanitario	Válvula de entrada con flotador, válvula salida con sello, lengüeta, manija para tanque, empaques y tuercas	Juego	15
39	Juego de brocas de tungsteno	Juego de brocas tungsteno x 10	Juego	6
40	Juego de llaves Bristol	Juego 13 Llaves Bristol O Allen Con	Unidad	2

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

		Organizador, material acero al carbono		
41	Juego De Brocas Para Taladro Combinado Inalámbrico De 16.8v	Juego De Brocas Para Taladro Combinado Inalámbrico De 16.8v	Juego	2
42	Juego Destornilladores de pala y de estrella grandes	Juego Destornilladores de pala (3) y de estrella (3) grandes, medianos y pequeños con mango encauchetado tipo industrial para trabajo pesado	Juego	2
43	Linterna grande recargable	Linterna grande con batería interna recargable de 5 led a 15 Led	Unidad	2
44	Llaves para lavamanos sencilla	Llaves para lavamanos	Unidad	20
45	Llave de tubos de 12 "	Llave de tubos de 12 " Cuerpo robusto de hierro dúctil. Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia.; Longitud: 12" (30 cm).;Apertura máxima: 32 mm. ; Mango robusto y cómodo.	Unidad	1
46	Llave de tubos industrial No. 24	Llave para tubos de 24" Cuerpo robusto de hierro dúctil. Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia.; Longitud: 12" (30 cm).;Apertura máxima: 32 mm. ; Mango robusto y cómodo.	Unidad	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

47	Lengüeta para sanitario	Sello Lengüeta Flapper (Bajo consumo de agua) para válvulas de descarga sencilla.	Unidad	30
48	Panel led de 60cm x 60cm 40W - 47W, para Incrustar luz blanca	Panel led de 60cm x 60cm 40W - 47W, para Incrustar luz blanca	Unidad	20
49	Panel Led 12w Incrustar Luz Blanca	Panel Led 12w Incrustar Luz Blanca	Unidad	15
50	Panel Led 12w Sobreponer Luz Blanca	Panel Led 12w Sobreponer Luz Blanca	Unidad	50
51	Panel Led 18w Incrustar Luz Blanca	Panel Led 18w Incrustar Luz Blanca	Unidad	25
52	Panel Led 18w sobreponer Luz Blanca	Panel Led 18w sobreponer Luz Blanca	Unidad	25
53	Pantallas de 8W Led de incrustar	Pantallas de 8W Led de incrustar	Unidad	20
54	Pantallas de 7W Led de incrustar	Pantallas de 7W Led de incrustar	Unidad	20
55	Pintura caneca grande blanca interiores	Pintura blanca tipo 1 para interiores x 5 galones	Caneca	6
56	Registro de 1/2"	Válvula registro salida 1/2 pulgada cromo	Unidad	4
57	Registro de 3/4"	Registro metálico 3/4"	Unidad	5
58	Remaches 5-10	Remaches 5-10 remaches para metales tipo pop 5 x 10, con cabeza de diámetro 5/32 de pulgada (0.39 cc), medidas 3/4 pulgada de largo (1.90 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

59	Remaches 5-2	Remaches 5-2 remaches para metales tipo pop 5 x 2, con cabeza de diámetro 5/32 de pulgada (0.39 cc), medidas 1/4 pulgada de largo (0.63 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
60	Remaches 6/10 3/16 x 3/4	Remaches 6-10 remaches para metales tipo pop 6 x 10, con cabeza de diámetro 3/16 de pulgada (0.47 cc), medidas 3/4 pulgada de largo (1.90 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
61	Remaches ciego 6/14 natural	Remaches 6-14 remaches para metales tipo pop 6 x 14, con cabeza de diámetro 3/16 de pulgada (0.47 cc), medidas 11/16 pulgada de largo (2.69 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
62	Remaches para pop 3/16 -5/32 x 1"	Remaches para pop 3/16 -5/32 x 1" x 100 und	Paquete	1
63	Rodillo de felpa acrílica 100%	Rodillo de felpa 100%, rodillo de línea popular , proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular negro en plástico, media 9 pulgadas (22.86 cm)	Unidad	8
64	Sellador elástico 300 ml en poliuretano	Sellador elástico 300 ml en poliuretano, gris, blanca y negra surtida	Unidad	6
65	Socket para tubos Slimline	Soquet T8 De Seguridad Para Tubo Led O Fluorescente	Unidad	40

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

66	Taco unipolar automático /termo L 15A	Taco unipolar automático /termo L 15A	Unidad	20
67	Taco unipolar automático /termo L 20A	Taco unipolar automático /termo L 20A	Unidad	10
68	Taco unipolar automático /termo L 30A	Taco unipolar automático /termo L 30A	Unidad	10
69	Taco unipolar automático /termo L 40A	Taco unipolar automático /termo L 40A	Unidad	10
70	Taco unipolar automático /termo L 50A	Taco unipolar automático /termo L 50A	Unidad	5
71	Taladro percutor de media - industrial atornillador-brocas	Taladro percutor - atornillador-brocas Taladro Percutor 1/2 710W 2.800Rpm Velocidad Variable Interruptor electrónico de velocidad variable con reversa. Mandril para mayor capacidad de trabajo y mejor retención de broca. Diseño contorneado y ergonómico. Potente motor de 710 W. Velocidad de rotación de 0-2,800 rpm. Mango lateral de 360° con varilla de profundidad.	Unidad	1
72	Tapones de 1/2" con rosca	Tapones de 1/2" con rosca	Unidad	5
73	Tarro de aceite 125 cc	Tarro de Aceite multiusos mínimo de 125 cc en Espray o gotero	Unidad	5
74	Tester Probador De Corriente Digital	Multímetro Digital Tester Polímetro Multifuncional	Unidad	2
75	Toma corriente doble con polo a tierra sobre pared	Toma corriente Doble Sobre Muro Polo A Tierra	Unidad	20

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

76	Toma corriente doble de alto voltaje	Toma corriente doble de alto voltaje Corriente nominal: 15 A; Voltaje nominal: 125V	Unidad	20
77	Toma corriente sencillo con polo a tierra	Toma corriente sencillo con polo a tierra	Unidad	10
78	Tomacorriente doble de alto voltaje polo a tierra	Tomacorriente Doble Ultra Básica Polo Tierra Blanco X127v C	Unidad	26
79	Tornillo driwall 1" x 100 und	Tornillo autoperforante driwall 1" x 100 und	Paquete	2
80	Tornillo de 8 mm x 1" extraplano	Tornillo de 8 mm x 1" extraplano x 100 und	Paquete	2
81	Tornillo de 8 mm x 1 1/4 extraplano	Tornillo de 8 mm x 1 1/4 extraplano x 100 unidades	Paquete	2
82	Tornillo de 8 mm x 1 1/2 extraplano	Tornillo de 8 mm x 1 1/2 extraplano x 100 unidades	Paquete	2
83	Tubo Led 18 W T8	Tubo Led 18W T8 luz blanca 120 CM	Unidad	50
84	Tubo Led 8.5W T8	Tubo Led 8.5W T8 6500k 100-240 v luz blanca	Unidad	50
85	Tubo presión PVC 1/2" tipo pesado 6 m	Tubo presión PVC tipo pesado de 1/2" (RDE-9) 500 psi x 6 mts	Unidad	4
86	Tubo presión PVC 3/4 tipo pesado 6 mts	Tubo presión PVC tipo pesado de 3/4" (RDE-11) 400 psi x 6 mts	Unidad	4
87	Tubo presión PVC 1" tipo pesado 6 mts	Tubo presión PVC tipo pesado de 1" (RDE-13.5) 315 psi x 6 mts	Unidad	4
88	Tubos 5fluorescentes 17W	Tubo Fluorescente T8 17w 1148 Lúmenes Súper Luz Blanca	Unidad	70

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

89	Vinipel	Rollo De Vinipel Industrial Transparente Para Empacar Alta Calidad 300 metros x 50 centímetros	Rollo	2
90	Reflector led 100w blanco certificado	Reflector led 100w blanco certificado	Unidad	6
91	Reflector led 1x30w blanco certificado	Reflector led 1x30w blanco certificado	Unidad	6
92	Tapa metalica	Tapa metalica	Unidad	30
93	Toma GFCI falla tierra	Toma GFCI falla tierra	Unidad	5
94	Panel 120x30 40w led	Panel 120x30 40w led	Unidad	8
95	Cable UTP categoria 6 carrete por 305 metros marca QPCOM 100 % cobre certificado 1	Cable UTP categoria 6 carrete por 305 metros marca QPCOM 100 % cobre certificado 1	ML	240
96	Face plate sencillo	Face plate sencillo	Unidad	30
97	Jack RJ45 cat 6	Jack RJ45 cat 6	Unidad	30
98	Tornillo Estructura Pan Punta Broca 8x5/8pg 100un	Tornillo Estructura Pan Punta Broca 8x5/8pg 100un	Unidad	2
99	Tijera para corte recto de lamina TRUPER	Tijera para corte recto de lamina TRUPER	Unidad	2
100	RJ45 Cat 6 blindado	RJ45 Cat 6 blindado	Unidad	100
101	Bota Plastica para RJ45	Bota Plastica para RJ45	Unidad	100
102	CHAZO PLASTICO 5/16	CHAZO PLASTICO 5/16	Unidad	60

Además de lo anterior como actividades específicas a realizar deberá:

2. Realizar la entrega e instalación de acuerdo a las cantidades y de acuerdo con cada una de las especificaciones establecidas.
3. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos
4. El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

- Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
- Entregar todos los elementos solicitados en excelentes condiciones de calidad y cumpliendo con los estándares de normatividad vigente en materia de elementos de seguridad.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el valor ofertado en su propuesta económica

1.16 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.16.1 GENERALES

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar.
- Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

1.16.2 ESPECIFICAS

El contratista deberá suministrar cada uno de los siguientes productos y servicios en las cantidades establecidas así:

- El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se enuncian a continuación:

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Acople flexible plástico. Para sanitario 3/4" * 1/2" * 50 cm. Color nieve	acople flexible plástico. 1/2" * 7/8" * 40 cm. Color nieve	Unidad	30
2	Alambre Rollo No.10 x 100	Rollo de alambre No.10 x 100 mts. con capacidad de	Rollo	4

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

		corriente de 30 amperios.		
3	Alambre Rollo No.8 x 100	Rollo de alambre No.8 x 100 mts. Rojo o negro	Rollo	2
4	Alicates	Alicate universal 8 pulgadas con mangos recubiertos	Unidad	2
5	Amarres	Paquete amarres x 100 de 10 cm de largo x 0.24 cm de ancho. Referencia T4	Paquete	10
6	Arboles para sanitario de entrada	Arboles para sanitario de entrada hidrostática Acabado: Blanco.	Unidad	20
		Sistema: hidrostática. Medida: Mínima 20 Cms y Máxima 27 Cms.		
		Material: Plástico.		
7	Bisturí Industrial	Bisturí industrial Excelente Bisturí en aluminio de calidad industrial.	Unidad	3
		Reforzado con bloqueo giratorio para mayor ajuste.		
8	Bombillos Led de 12W	Bombillos luz Led Blanca de 12W	Unidad	150
9	Bombillos Led de 20W	Bombillos Led de 20W	Unidad	50
10	Broca para metal	Brocas metálicas distintos tamaños 8 piezas x set	Juegos	3
11	Cable dúplex 2 X12 Calibre 12	Cable 2X12 Calibre 12 AWG Dúplex x 100 mts	Rollo	4
12	Cable Dúplex 2X10 Calibre 10	Cable Dúplex 2X10 Calibre 10 x 100 mts.	Rollo	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

13	Canaleta lisa plástica	canaleta lisa plástica 9-12mm x 2 mts de largo Con /ADHESIVO	Unidad	30
14	Canaleta lisa plástica	canaleta lisa plástica 25-25mm x 2 mts de largo Con /ADHESIVO	Unidad	30
15	Chazo con tornillos 1/4 x 100	Chazo plástico de 1/4 incluido tornillo 6 x 1. Paquete por 100 unidades	Paquete	3
16	Chazo con tornillos 5/16 x 100	Chazo plástico de 5/16 incluido tornillo 6 x 1. Paquete por 100 unidades.	Paquete	3
17	Cheque de 1"	Cheque horizontal de 1", metálico	Unidad	2
18	Cheque de 1/2"	Cheque horizontal de 1/2", metálico.	Unidad	1
19	Cheque de 3/4"	Cheque horizontal de 3/4", metálico	Unidad	4
20	Cheque de 2"	Cheque horizontal de 2", metálico	Unidad	1
21	Cinta amarilla de seguridad	Rollo cinta amarilla de seguridad Ancho 7.5 cm Longitud 300 m	Rollo	2
22	Cinta Multiusos Gris industrial	Cinta Multiusos Gris 25 m x 48-50 mm	Rollo	1
23	Cinta doble faz	Cinta doble faz Ancho de la cinta: 19 mm / Largo: 1.5 m	Rollo	2
24	Cortafrío	Cortafrío Lado Cromo Vanadio Industrial 7 pulgadas	Unidad	2
25	Cuchillas para bisturí industrial	Repuesto Cuchillas Para Bisturí 18 Mm X 10 Unidades	Caja	4
26	Disco de corte para metal 4.5"	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 pulgadas X 0.045 Pulgadas	Unidad	5

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

27	Disco de pulidora para concreto de 4 1/2	Disco Diamantado continuo Concreto 4 1/2 pulgadas	Unidad	5
28	Disco de tungsteno para concreto de 9"	Disco De Diamante Rin Continuo De 9", Centro 7/8" en acero y espesor 2.4 mm a 2,7 mm, para acabado fino en loseta y azulejos	Unidad	2
29	Driver LED 12W	Driver LED 12W	Unidad	30
30	Driver LED 18W	Driver LED 18W	Unidad	50
31	Driver led de 40 W	Drive LED de 40 W 100-277 VAC 50/60HZ 0.8AMAX	Unidad	88
32	Emulsión Asfáltica	Emulsión Asfáltica 18kg 5gl	caneca	1
33	Estabilizadores	Regulador De Voltaje 1200va - 8 Tomas Protegidas ;Fusible de 10 amp	Unidad	5
		;Retardo automático de 2 a 3 seg, cuando se enciende el regulador; Switch de encendido de 10 amp; 110V - con polo a tierra		
		*Cable con polo a tierra.*Entrada 80v-140v.*capacidad 450 va.		
		*Regulación automática.		
34	Hombresolo	Hombre solo recto de 10 pulgadas. Mango ergonómico, Empaque en blister;Fabricados en acero cromo-molibdeno, para máximo rendimiento; Palanca liberadora de presión	Unidad	2

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

35	Interruptor doble conmutable	Interruptor doble conmutable	Unidad	15
36	Interruptor sencillo conmutable para pared blanco	Interruptor sencillo conmutable para pared blanco	Unidad	5
37	Inyector o calafeteadora para silicona líquida	Inyector o calafeteadora para silicona líquida	Unidad	1
38	Juego completo de accesorios para sanitario	Válvula de entrada con flotador, válvula salida con sello, lengüeta, manija para tanque, empaques y tuercas	Juego	15
39	Juego de brocas de tungsteno	Juego de brocas tungsteno x 10	Juego	6
40	Juego de llaves Bristol	Juego 13 Llaves Bristol O Allen Con Organizador, material acero al carbono	Unidad	2
41	Juego De Brocas Para Taladro Combinado Inalámbrico De 16.8v	Juego De Brocas Para Taladro Combinado Inalámbrico De 16.8v	Juego	2
42	Juego Destornilladores de pala y de estrella grandes	Juego Destornilladores de pala (3) y de estrella (3) grandes, medianos y pequeños con mango encauchado tipo industrial para trabajo pesado	Juego	2
43	Linterna grande recargable	Linterna grande con batería interna recargable de 5 led a 15 Led	Unidad	2
44	Llaves para lavamanos sencilla	Llaves para lavamanos	Unidad	20

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

45	Llave de tubos de 12 "	Llave de tubos de 12 " Cuerpo robusto de hierro dúctil. Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia.; Longitud: 12" (30 cm).;Apertura máxima: 32 mm.	Unidad	1
		; Mango robusto y cómodo.		
46	Llave de tubos industrial No. 24	Llave para tubos de 24" Cuerpo robusto de hierro dúctil. Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia.; Longitud: 12" (30 cm).;Apertura máxima: 32 mm.	Unidad	1
		; Mango robusto y cómodo.		
47	Lengüeta para sanitario	Sello Lengüeta Flapper (Bajo consumo de agua) para válvulas de descarga sencilla.	Unidad	30
48	Panel led de 60cm x 60cm 40W - 47W, para Incrustar luz blanca	Panel led de 60cm x 60cm 40W - 47W, para Incrustar luz blanca	Unidad	20
49	Panel Led 12w Incrustar Luz Blanca	Panel Led 12w Incrustar Luz Blanca	Unidad	15
50	Panel Led 12w Sobreponer Luz Blanca	Panel Led 12w Sobreponer Luz Blanca	Unidad	50
51	Panel Led 18w Incrustar Luz Blanca	Panel Led 18w Incrustar Luz Blanca	Unidad	25
52	Panel Led 18w sobreponer Luz Blanca	Panel Led 18w sobreponer Luz Blanca	Unidad	25

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

53	Pantallas de 8W Led de incrustar	Pantallas de 8W Led de incrustar	Unidad	20
54	Pantallas de 7W Led de incrustar	Pantallas de 7W Led de incrustar	Unidad	20
55	Pintura caneca grande blanca interiores	Pintura blanca tipo 1 para interiores x 5 galones	Caneca	6
56	Registro de 1/2"	Válvula registro salida 1/2 pulgada cromo	Unidad	4
57	Registro de 3/4"	Registro metálico 3/4"	Unidad	5
58	Remaches 5-10	Remaches 5-10 remaches para metales tipo pop 5 x 10, con cabeza de diámetro 5/32 de pulgada (0.39 cc), medidas 3/4 pulgada de largo (1.90 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
59	Remaches 5-2	Remaches 5-2 remaches para metales tipo pop 5 x 2, con cabeza de diámetro 5/32 de pulgada (0.39 cc), medidas 1/4 pulgada de largo (0.63 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
60	Remaches 6/10 3/16 x 3/4	Remaches 6-10 remaches para metales tipo pop 6 x 10, con cabeza de diámetro 3/16 de pulgada (0.47 cc), medidas 3/4 pulgada de largo (1.90 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
61	Remaches ciego 6/14 natural	Remaches 6-14 remaches para metales tipo pop 6 x 14, con cabeza de diámetro 3/16 de pulgada (0.47 cc), medidas 11/16 pulgada de largo (2.69	Paquete	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

		cm) material aluminio paquete x 100 und		
62	Remaches para pop 3/16 -5/32 x 1"	Remaches para pop 3/16 -5/32 x 1" x 100 und	Paquete	1
63	Rodillo de felpa acrílica 100%	Rodillo de felpa 100%, rodillo de línea popular , proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular negro en plástico, media 9 pulgadas (22.86 cm)	Unidad	8
64	Sellador elástico 300 ml en poliuretano	Sellador elástico 300 ml en poliuretano, gris, blanca y negra surtida	Unidad	6
65	Socket para tubos Slimline	Soquet T8 De Seguridad Para Tubo Led O Fluorescente	Unidad	40
66	Taco unipolar automático /termo L 15A	Taco unipolar automático /termo L 15A	Unidad	20
67	Taco unipolar automático /termo L 20A	Taco unipolar automático /termo L 20A	Unidad	10
68	Taco unipolar automático /termo L 30A	Taco unipolar automático /termo L 30A	Unidad	10
69	Taco unipolar automático /termo L 40A	Taco unipolar automático /termo L 40A	Unidad	10
70	Taco unipolar automático /termo L 50A	Taco unipolar automático /termo L 50A	Unidad	5

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

71	Taladro percutor de media - industrial atornillador-brocas	Taladro percutor - atornillador-brocas Taladro Percutor 1/2 710W 2.800Rpm Velocidad Variable Interruptor electrónico de velocidad variable con reversa. Mandril para mayor capacidad de trabajo y mejor retención de broca. Diseño contorneado y ergonómico. Potente motor de 710 W. Velocidad de rotación de 0-2,800 rpm. Mango lateral de 360° con varilla de profundidad.	Unidad	1
72	Tapones de 1/2" con rosca	Tapones de 1/2" con rosca	Unidad	5
73	Tarro de aceite 125 cc	Tarro de Aceite multiusos mínimo de 125 cc en Espray o gotero	Unidad	5
74	Tester Probador De Corriente Digital	Multímetro Digital Tester Polímetro Multifuncional	Unidad	2
75	Toma corriente doble con polo a tierra sobre pared	Toma corriente Doble Sobre Muro Polo A Tierra	Unidad	20
76	Toma corriente doble de alto voltaje	Toma corriente doble de alto voltaje Corriente nominal: 15 A; Voltaje nominal: 125V	Unidad	20
77	Toma corriente sencillo con polo a tierra	Toma corriente sencillo con polo a tierra	Unidad	10
78	Tomacorriente doble de alto voltaje polo a tierra	Tomacorriente Doble Ultra Básica Polo Tierra Blanco X127v C	Unidad	26
79	Tornillo driwall 1" x 100 und	Tornillo autoperforante driwall 1" x 100 und	Paquete	2
80	Tornillo de 8 mm x 1" extraplano	Tornillo de 8 mm x 1" extraplano x 100 und	Paquete	2

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

81	Tornillo de 8 mm x 1 1/4 extraplano	Tornillo de 8 mm x 1 1/4 extraplano x 100 unidades	Paquete	2
82	Tornillo de 8 mm x 1 1/2 extraplano	Tornillo de 8 mm x 1 1/2 extraplano x 100 unidades	Paquete	2
83	Tubo Led 18 W T8	Tubo Led 18W T8 luz blanca 120 CM	Unidad	50
84	Tubo Led 8.5W T8	Tubo Led 8.5W T8 6500k 100-240 v luz blanca	Unidad	50
85	Tubo presión PVC 1/2" tipo pesado 6 m	Tubo presión PVC tipo pesado de 1/2" (RDE-9) 500 psi x 6 mts	Unidad	4
86	Tubo presión PVC 3/ 4 tipo pesado 6 mts	Tubo presión PVC tipo pesado de 3/4" (RDE-11) 400 psi x 6 mts	Unidad	4
87	Tubo presión PVC 1" tipo pesado 6 mts	Tubo presión PVC tipo pesado de 1" (RDE-13.5) 315 psi x 6 mts	Unidad	4
88	Tubos 5fluorescentes 17W	Tubo Fluorescente T8 17w 1148 Lúmenes Súper Luz Blanca	Unidad	70
89	Vinipel	Rollo De Vinipel Industrial Transparente Para Empacar Alta Calidad 300 metros x 50 centímetros	Rollo	2
90	Reflector led 100w blanco certificado	Reflector led 100w blanco certificado	Unidad	6
91	Reflector led 1x30w blanco certificado	Reflector led 1x30w blanco certificado	Unidad	6
92	Tapa metalica	Tapa metalica	Unidad	30
93	Toma GFCI falla tierra	Toma GFCI falla tierra	Unidad	5
94	Panel 120x30 40w led	Panel 120x30 40w led	Unidad	8

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

95	Cable UTP categoria 6 carrete por 305 metros marca QPCOM 100 % cobre certificado 1	Cable UTP categoria 6 carrete por 305 metros marca QPCOM 100 % cobre certificado 1	ML	240
96	Face plate sencillo	Face plate sencillo	Unidad	30
97	Jack RJ45 cat 6	Jack RJ45 cat 6	Unidad	30
98	Tornillo Estructura Pan Punta Broca 8x5/8pg 100un	Tornillo Estructura Pan Punta Broca 8x5/8pg 100un	Unidad	2
99	Tijera para corte recto de lamina TRUPER	Tijera para corte recto de lamina TRUPER	Unidad	2
100	RJ45 Cat 6 blindado	RJ45 Cat 6 blindado	Unidad	100
101	Bota Plastica para RJ45	Bota Plastica para RJ45	Unidad	100
102	CHAZO PLASTICO 5/16	CHAZO PLASTICO 5/16	Unidad	60

Además de lo anterior como actividades específicas a realizar deberá:

- Realizar la entrega e instalación de acuerdo a las cantidades y de acuerdo con cada una de las especificaciones establecidas.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos
- El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.
- Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
- Entregar todos los elementos solicitados en excelentes condiciones de calidad y cumpliendo con los estándares de normatividad vigente en materia de elementos de seguridad.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el valor ofertado en su propuesta económica

1.16.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

1.17 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Tunja

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

1.18 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS HABILES**, el cual iniciará con la suscripción del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma Secop II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II para que haga parte del expediente electrónico.

1.19 FORMA DE PAGO: : EL MUNICIPIO DE TUNJA cancelara al contratista el 100% del valor del contrato previa entrega instalación de los ítems descritos y una vez suscrita el acta de recibo a satisfacción, acta de terminación y acta de liquidación, actas que deberán ser firmadas por el supervisor del contrato, junto con la certificación también del supervisor, en las cuales también deberán presentarse con informe que soporten el número y cantidad de servicios efectivamente prestados. Lo anterior, de acuerdo a los valores unitarios registrados en la propuesta presentada por el contratista y el presupuesto establecido por la entidad. Para tramitar el pago se deberán presentar las respectivas cuentas de cobro suscrita por el contratista de acuerdo con las cantidades ejecutadas y los valores acordados en el contrato. De igual forma el contratista acreditara para el pago, las entregas de los elementos a suministrar y los servicios prestados, por medio de las correspondientes entradas y salidas del Almacén Municipal; que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC

Nota 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

1.20 CRONOGRAMA

CRONOGRAMA MINIMAS		
ACTIVIDADES	HORARIO – FECHAS	CONSULTA
Fecha de Invitación	Lunes, 23 de mayo de 2022	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ,
Fecha para presentar observaciones / solicitud de manifestación a mipymes	Martes, 24 de mayo de 2022	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii ,
Respuesta a observaciones y emisión de adendas / expedición de aviso limitación mipymes	Miércoles, 25 de mayo de 2022	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar ofertas	Viernes, 27 de mayo de 2022 hora 9:00:00 a.m	únicamente en la opción “Crear oferta” del expediente electrónico de la página web del SECOP II

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

Informe de evaluación	Martes, 31 de mayo de 2022	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a la evaluación	Miércoles, 1 de junio de 2022 hora 5:00:00 p.m	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Respuesta a las observaciones de la evaluación y publicación de informe definitivo	Jueves, 2 de junio de 2022	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Jueves, 2 de junio de 2022	Página WEB del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Las etapas y fechas antes indicadas, podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la invitación o por decisión de la Alcaldía de Tunja, caso en el cual se informará oportunamente, mediante adenda que se publicará en el portal Contratación a la Vista.

II. CAPACIDAD JURÍDICA.

2. REQUISITOS HABILITANTES.

La Empresa o Persona contratada debe tener dentro de su objeto social la realización de actividades **iguales o tener relación específica** a la del objeto contractual a través de capacitaciones, asesoría, acompañamiento y/o seguimiento.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA: con el fin de verificar la capacidad del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la compensación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 5): Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. VER ANEXO No. 05

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Alcaldía.

2.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **Esta certificación deberá estar renovada al año 2022.**

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente.
- La duración contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada a 2022.
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario
- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Alcaldía Mayor de Tunja así lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE TUNJA.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

2.1.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

2.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

2.1.8 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

- PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en la certificación.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- PROPONENTES PLURALES

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

2.1.9 CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

2.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

2.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo No. 2): El oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción con la oferta. **VER ANEXO No. 02**

2.1.12 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA (Anexo No. 3): El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente debe poseer los equipos requeridos para el ejercicio de sus funciones (computador, internet, plataformas digitales, etc.) de aplicación y de protección apropiada frente a las condiciones de bioseguridad actuales para el desarrollo del objeto contractual. **Ver anexo No. 03**

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 CAPACIDAD TÉCNICA (anexo No. 4). Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS identificadas en el numeral 2.2.9: (ANEXO No 4)** de la presente invitación así:

- 1 El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas que se enuncian a continuación

ITEM	BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Acople flexible plástico. Para sanitario 3/4" * 1/2" * 50 cm. Color nieve	acople flexible plástico. 1/2" * 7/8" * 40 cm. Color nieve	Unidad	30
2	Alambre Rollo No.10 x 100	Rollo de alambre No.10 x 100 mts. con capacidad de corriente de 30 amperios.	Rollo	4
3	Alambre Rollo No.8 x 100	Rollo de alambre No.8 x 100 mts. Rojo o negro	Rollo	2
4	Alicates	Alicate universal 8 pulgadas con mangos recubiertos	Unidad	2
5	Amarres	Paquete amarres x 100 de 10 cm de largo x 0.24 cm de ancho. Referencia T4	Paquete	10

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

6	Arboles para sanitario de entrada	Arboles para sanitario de entrada hidrostática Acabado: Blanco.	Unidad	20
		Sistema: hidrostática. Medida: Mínima 20 Cms y Máxima 27 Cms.		
		Material: Plástico.		
7	Bisturí Industrial	Bisturí industrial Excelente Bisturí en aluminio de calidad industrial.	Unidad	3
		Reforzado con bloqueo giratorio para mayor ajuste.		
8	Bombillos Led de 12W	Bombillos luz Led Blanca de 12W	Unidad	150
9	Bombillos Led de 20W	Bombillos Led de 20W	Unidad	50
10	Broca para metal	Brocas metálicas distintos tamaños 8 piezas x set	Juegos	3
11	Cable dúplex 2 X12 Calibre 12	Cable 2X12 Calibre 12 AWG Dúplex x 100 mts	Rollo	4
12	Cable Dúplex 2X10 Calibre 10	Cable Dúplex 2X10 Calibre 10 x 100 mts.	Rollo	1
13	Canaleta lisa plástica	canaleta lisa plástica 9-12mm x 2 mts de largo Con /ADHESIVO	Unidad	30
14	Canaleta lisa plástica	canaleta lisa plástica 25-25mm x 2 mts de largo Con /ADHESIVO	Unidad	30
15	Chazo con tornillos 1/4 x 100	Chazo plástico de 1/4 incluido tornillo 6 x 1. Paquete por 100 unidades	Paquete	3
16	Chazo con tornillos 5/16 x 100	Chazo plástico de 5/16 incluido tornillo 6 x 1. Paquete por 100 unidades.	Paquete	3

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

17	Cheque de 1"	Cheque horizontal de 1", metálico	Unidad	2
18	Cheque de 1/2"	Cheque horizontal de 1/2", metálico.	Unidad	1
19	Cheque de 3/4"	Cheque horizontal de 3/4", metálico	Unidad	4
20	Cheque de 2"	Cheque horizontal de 2", metálico	Unidad	1
21	Cinta amarilla de seguridad	Rollo cinta amarilla de seguridad Ancho 7.5 cm	Rollo	2
		Longitud 300 m		
22	Cinta Multiusos Gris industrial	Cinta Multiusos Gris 25 m x 48-50 mm	Rollo	1
23	Cinta doble faz	Cinta doble faz Ancho de la cinta: 19 mm / Largo: 1.5 m	Rollo	2
24	Cortafrío	Cortafrío Lado Cromo Vanadio Industrial 7 pulgadas	Unidad	2
25	Cuchillas para bisturí industrial	Repuesto Cuchillas Para Bisturí 18 Mm X 10 Unidades	Caja	4
26	Disco de corte para metal 4.5"	Disco Abrasivo Corte Metal 4 1/2 pulgadas X 0.045 Pulgadas	Unidad	5
27	Disco de pulidora para concreto de 4 1/2	Disco Diamantado continuo Concreto 4 1/2 pulgadas	Unidad	5
28	Disco de tungsteno para concreto de 9"	Disco De Diamante Rin Continuo De 9", Centro 7/8" en acero y espesor 2.4 mm a 2,7 mm, para acabado fino en loseta y azulejos	Unidad	2
29	Driver LED 12W	Driver LED 12W	Unidad	30
30	Driver LED 18W	Driver LED 18W	Unidad	50
31	Driver led de 40 W	Drive LED de 40 W 100-277 VAC 50/60HZ 0.8AMAX	Unidad	88

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

32	Emulsión Asfáltica	Emulsión Asfáltica 18kg 5gl	caneca	1
33	Estabilizadores	Regulador De Voltaje 1200va - 8 Tomas Protegidas ;Fusible de 10 amp	Unidad	5
		;Retardo automático de 2 a 3 seg, cuando se enciende el regulador; Switch de encendido de 10 amp; 110V - con polo a tierra		
		*Cable con polo a tierra.*Entrada 80v- 140v.*capacidad 450 va.		
		*Regulación automática.		
34	Hombresolo	Hombre solo recto de 10 pulgadas. Mango ergonómico, Empaque en blister;Fabricados en acero cromo- molibdeno, para máximo rendimiento; Palanca liberadora de presión	Unidad	2
35	Interruptor doble conmutable	Interruptor doble conmutable	Unidad	15
36	Interruptor sencillo conmutable para pared blanco	Interruptor sencillo conmutable para pared blanco	Unidad	5
37	Inyector o calafeteadora para silicona líquida	Inyector o calafeteadora para silicona líquida	Unidad	1
38	Juego completo de accesorios para sanitario	Válvula de entrada con flotador, válvula salida con sello, lengüeta, manija para tanque, empaques y tuercas	Juego	15
39	Juego de brocas de tungsteno	Juego de brocas tungsteno x 10	Juego	6

	ALCALDÍA DE TUNJA		FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO: CON-F020

40	Juego de llaves Bristol	Juego 13 Llaves Bristol O Allen Con Organizador, material acero al carbono	Unidad	2
41	Juego De Brocas Para Taladro Combinado Inalámbrico De 16.8v	Juego De Brocas Para Taladro Combinado Inalámbrico De 16.8v	Juego	2
42	Juego Destornilladores de pala y de estrella grandes	Juego Destornilladores de pala (3) y de estrella (3) grandes, medianos y pequeños con mango encauchetado tipo industrial para trabajo pesado	Juego	2
43	Linterna grande recargable	Linterna grande con batería interna recargable de 5 led a 15 Led	Unidad	2
44	Llaves para lavamanos sencilla	Llaves para lavamanos	Unidad	20
45	Llave de tubos de 12 "	Llave de tubos de 12 " Cuerpo robusto de hierro dúctil. Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia.; Longitud: 12" (30 cm).;Apertura máxima: 32 mm.	Unidad	1
		; Mango robusto y cómodo.		
46	Llave de tubos industrial No. 24	Llave para tubos de 24" Cuerpo robusto de hierro dúctil. Mordazas ajustables de acero al cromo molibdeno para mayor resistencia.; Longitud: 12" (30 cm).;Apertura máxima: 32 mm.	Unidad	1
		; Mango robusto y cómodo.		

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

47	Lengüeta para sanitario	Sello Lengüeta Flapper (Bajo consumo de agua) para válvulas de descarga sencilla.	Unidad	30
48	Panel led de 60cm x 60cm 40W - 47W, para Incrustar luz blanca	Panel led de 60cm x 60cm 40W - 47W, para Incrustar luz blanca	Unidad	20
49	Panel Led 12w Incrustar Luz Blanca	Panel Led 12w Incrustar Luz Blanca	Unidad	15
50	Panel Led 12w Sobreponer Luz Blanca	Panel Led 12w Sobreponer Luz Blanca	Unidad	50
51	Panel Led 18w Incrustar Luz Blanca	Panel Led 18w Incrustar Luz Blanca	Unidad	25
52	Panel Led 18w sobreponer Luz Blanca	Panel Led 18w sobreponer Luz Blanca	Unidad	25
53	Pantallas de 8W Led de incrustar	Pantallas de 8W Led de incrustar	Unidad	20
54	Pantallas de 7W Led de incrustar	Pantallas de 7W Led de incrustar	Unidad	20
55	Pintura caneca grande blanca interiores	Pintura blanca tipo 1 para interiores x 5 galones	Caneca	6
56	Registro de 1/2"	Válvula registro salida 1/2 pulgada cromo	Unidad	4
57	Registro de 3/4"	Registro metálico 3/4"	Unidad	5
58	Remaches 5-10	Remaches 5-10 remaches para metales tipo pop 5 x 10, con cabeza de diámetro 5/32 de pulgada (0.39 cc), medidas 3/4 pulgada de largo (1.90 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

59	Remaches 5-2	Remaches 5-2 remaches para metales tipo pop 5 x 2, con cabeza de diámetro 5/32 de pulgada (0.39 cc), medidas 1/4 pulgada de largo (0.63 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
60	Remaches 6/10 3/16 x 3/4	Remaches 6-10 remaches para metales tipo pop 6 x 10, con cabeza de diámetro 3/16 de pulgada (0.47 cc), medidas 3/4 pulgada de largo (1.90 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
61	Remaches ciego 6/14 natural	Remaches 6-14 remaches para metales tipo pop 6 x 14, con cabeza de diámetro 3/16 de pulgada (0.47 cc), medidas 11/16 pulgada de largo (2.69 cm) material aluminio paquete x 100 und	Paquete	1
62	Remaches para pop 3/16 -5/32 x 1"	Remaches para pop 3/16 -5/32 x 1" x 100 und	Paquete	1
63	Rodillo de felpa acrílica 100%	Rodillo de felpa 100%, rodillo de línea popular , proporciona un mejor acabado, con unión metálica y mango tubular negro en plástico, media 9 pulgadas (22.86 cm)	Unidad	8
64	Sellador elástico 300 ml en poliuretano	Sellador elástico 300 ml en poliuretano, gris, blanca y negra surtida	Unidad	6
65	Socket para tubos Slimline	Soquet T8 De Seguridad Para Tubo Led O Fluorescente	Unidad	40

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

66	Taco unipolar automático /termo L 15A	Taco unipolar automático /termo L 15A	Unidad	20
67	Taco unipolar automático /termo L 20A	Taco unipolar automático /termo L 20A	Unidad	10
68	Taco unipolar automático /termo L 30A	Taco unipolar automático /termo L 30A	Unidad	10
69	Taco unipolar automático /termo L 40A	Taco unipolar automático /termo L 40A	Unidad	10
70	Taco unipolar automático /termo L 50A	Taco unipolar automático /termo L 50A	Unidad	5
71	Taladro percutor de media - industrial atornillador-brocas	Taladro percutor - atornillador-brocas Taladro Percutor 1/2 710W 2.800Rpm Velocidad Variable Interruptor electrónico de velocidad variable con reversa. Mandril para mayor capacidad de trabajo y mejor retención de broca. Diseño contorneado y ergonómico. Potente motor de 710 W. Velocidad de rotación de 0-2,800 rpm. Mango lateral de 360° con varilla de profundidad.	Unidad	1
72	Tapones de 1/2" con rosca	Tapones de 1/2" con rosca	Unidad	5
73	Tarro de aceite 125 cc	Tarro de Aceite multiusos mínimo de 125 cc en Espray o gotero	Unidad	5
74	Tester Probador De Corriente Digital	Multímetro Digital Tester Polímetro Multifuncional	Unidad	2
75	Toma corriente doble con polo a tierra sobre pared	Toma corriente Doble Sobre Muro Polo A Tierra	Unidad	20

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

76	Toma corriente doble de alto voltaje	Toma corriente doble de alto voltaje Corriente nominal: 15 A; Voltaje nominal: 125V	Unidad	20
77	Toma corriente sencillo con polo a tierra	Toma corriente sencillo con polo a tierra	Unidad	10
78	Tomacorriente doble de alto voltaje polo a tierra	Tomacorriente Doble Ultra Básica Polo Tierra Blanco X127v C	Unidad	26
79	Tornillo driwall 1" x 100 und	Tornillo autoperforante driwall 1" x 100 und	Paquete	2
80	Tornillo de 8 mm x 1" extraplano	Tornillo de 8 mm x 1" extraplano x 100 und	Paquete	2
81	Tornillo de 8 mm x 1 1/4 extraplano	Tornillo de 8 mm x 1 1/4 extraplano x 100 unidades	Paquete	2
82	Tornillo de 8 mm x 1 1/2 extraplano	Tornillo de 8 mm x 1 1/2 extraplano x 100 unidades	Paquete	2
83	Tubo Led 18 W T8	Tubo Led 18W T8 luz blanca 120 CM	Unidad	50
84	Tubo Led 8.5W T8	Tubo Led 8.5W T8 6500k 100-240 v luz blanca	Unidad	50
85	Tubo presión PVC 1/2" tipo pesado 6 m	Tubo presión PVC tipo pesado de 1/2" (RDE-9) 500 psi x 6 mts	Unidad	4
86	Tubo presión PVC 3/4 tipo pesado 6 mts	Tubo presión PVC tipo pesado de 3/4" (RDE-11) 400 psi x 6 mts	Unidad	4
87	Tubo presión PVC 1" tipo pesado 6 mts	Tubo presión PVC tipo pesado de 1" (RDE-13.5) 315 psi x 6 mts	Unidad	4
88	Tubos 5fluorescentes 17W	Tubo Fluorescente T8 17w 1148 Lúmenes Súper Luz Blanca	Unidad	70

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

89	Vinipel	Rollo De Vinipel Industrial Transparente Para Empacar Alta Calidad 300 metros x 50 centímetros	Rollo	2
90	Reflector led 100w blanco certificado	Reflector led 100w blanco certificado	Unidad	6
91	Reflector led 1x30w blanco certificado	Reflector led 1x30w blanco certificado	Unidad	6
92	Tapa metalica	Tapa metalica	Unidad	30
93	Toma GFCI falla tierra	Toma GFCI falla tierra	Unidad	5
94	Panel 120x30 40w led	Panel 120x30 40w led	Unidad	8
95	Cable UTP categoria 6 carrete por 305 metros marca QPCOM 100 % cobre certificado 1	Cable UTP categoria 6 carrete por 305 metros marca QPCOM 100 % cobre certificado 1	ML	240
96	Face plate sencillo	Face plate sencillo	Unidad	30
97	Jack RJ45 cat 6	Jack RJ45 cat 6	Unidad	30
98	Tornillo Estructura Pan Punta Broca 8x5/8pg 100un	Tornillo Estructura Pan Punta Broca 8x5/8pg 100un	Unidad	2
99	Tijera para corte recto de lamina TRUPER	Tijera para corte recto de lamina TRUPER	Unidad	2
100	RJ45 Cat 6 blindado	RJ45 Cat 6 blindado	Unidad	100
101	Bota Plastica para RJ45	Bota Plastica para RJ45	Unidad	100
102	CHAZO PLASTICO 5/16	CHAZO PLASTICO 5/16	Unidad	60

Además de lo anterior como actividades específicas a realizar deberá:

- 2 Realizar la entrega e instalación de acuerdo a las cantidades y de acuerdo con cada una de las especificaciones establecidas.
- 3 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos
- 4 El contratista además de las obligaciones que por ley le son propias, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas esenciales de los bienes y servicios relacionados en el contrato y la propuesta presentada.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

- Permitir la supervisión del contrato, acatando las observaciones y requerimientos del personal que el Municipio de Tunja, designe para el efecto.
- Entregar todos los elementos solicitados en excelentes condiciones de calidad y cumpliendo con los estándares de normatividad vigente en materia de elementos de seguridad.
- Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el valor ofertado en su propuesta económica

3.1.1 EXPERIENCIA:

Que hecho el análisis del sector se encuentra que se han solicitado máximo dos (2) contratos, razón por la cual se solicitará que el proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjera, demuestre experiencia en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto del presente contrato y que demuestre una experiencia con máximo dos (2) contratos con entidades públicas o privadas para lo cual deberá allegar certificaciones o copia de los contratos, en este último caso con su respectiva acta de liquidación y recibo a satisfacción, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial del contrato.

NOTA 1: En virtud del del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida codificación, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

NOTA 2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación

Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono y NIT.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fechas de inicio del contrato o de suscripción del contrato
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

3.2 PROPUESTA ECONÓMICA. (ANEXO 01)

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

El proponente que presente la propuesta de menor precio se aceptará su oferta siempre y cuando cumpla con los requisitos que se señalan a continuación de no ser así, se continuará con el siguiente en orden de menor precio, hasta que se acredite el cumplimiento de todos los requisitos siendo a aquel proponente a quien se le asignará el puntaje total; lo anterior de conformidad con el numeral 5 del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en el diligenciamiento de su propuesta en la plataforma SECOP II, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias. **DILIGENCIAR IGUALMENTE ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONOMICA.**

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borroneos o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.

Nota 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio antes de IVA, establecido para cada ítem, en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

Nota 2: Los valores promedios establecidos de acuerdo a las tres cotizaciones y que arrojaron el presupuesto oficial del presente proceso, fueron arrojados con el uso de Excel con aproximación de decimales.

Nota 3: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem en el capítulo 4 del estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Nota 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

Nota 5: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

Nota 6: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

Nota 7: El valor total de la aceptación será la suma del subtotal de los productos a suministrar y el IVA (19%). valor que no podrá superar el presupuesto oficial.

Nota 8: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta incluido IVA.

Nota 9: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta

Nota 10: Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación, la entidad revisará cada una de las mencionadas operaciones y de encontrar errores aritméticos superiores al (0.1%) la oferta será rechazada. Si el valor corregido es inferior al (0.1%) de la adjudicación se efectuará por el valor corregido

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

“(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...)”

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Tunja no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

IV. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.

4.1 COMITÉ ASESOR.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

4.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Alcaldía verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos señalados en la presente invitación y que deben ser presentados por los interesados.

El estudio jurídico no tiene ponderación alguna, pero habilita o no al interesado y tiene por objeto

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos legales y normativos del presente documento.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente que presente el menor valor en la oferta económica y en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE. De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.</p>	<p>-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida deprotección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p>	<p>Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	<p>El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, íii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de</p>
--	--

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	<p>-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>-El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>-En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>-Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles,</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015</p>	<p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p>	<p>Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas..</p>
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</p>
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	<p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p>

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

	<p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas..</p>
--	--

Nota: En caso de presentarse Empate entre los proponentes la entidad dará aplicabilidad artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, el cual debe presentarse mediante documento idóneo sin que se considere requisito habilitante.

4.4 ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Se encuentra anexa en los estudios previos.

4.4 VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

V. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. **Decreto 1082 de 2015:** “Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título”, podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas.

En este sentido los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes se darán mediante pólizas de seguros o cualquiera otro de los medios estipulados en el Decreto 1082 de 2015, las cuales deben amparar los siguientes riesgos que han sido estimados, y por ende, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.

Nota: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

V. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Habrá lugar a rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos en la invitación.
- b) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
- c) Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
- d) Cuando el oferente alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- e) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- f) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- g) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- h) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o Consorcio presentan la oferta en una de las cuentas de los miembros del SECOP II y no por la cuenta de la Unión temporal o Consorcio que debe ser creada en la plataforma.
- i) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la presente invitación de acuerdo a la ley.
- j) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman la Unión Temporal o consorcio se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- k) Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- l) Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
- m) Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado
- n) Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en la Oferta económica.

	ALCALDÍA DE TUNJA	FECHA: 05/04/2021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 04
	PROCESO: CONTRATACIÓN FORMATO: INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO: CON-F020

- o) Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
- p) Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario antes de IVA, establecido por la entidad en el capítulo 4 del estudio previo, que corresponde al presupuesto oficial.
- q) Cuando el oferente sea una persona incapaz.
- r) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- s) No presentar oferta económica o Presentar más de una oferta económica.
- t) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- u) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en la plataforma SECOP II
- v) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- w) Cuando el oferente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural.
- x) Cuando se presenten ofertas parciales o alternativa.
- y) Cuando NO se presente con la oferta el documento formal de conformación de la Unión Temporal o Consorcio o cuando se omitan las firmas de sus miembros o representante legal o cuando falte la designación de su Representante Legal o no se encuentre debidamente designado.
- z) Cuando efectuada la revisión de cada una de las operaciones (sumas y multiplicaciones) de la oferta económica arroje a la Entidad Estatal errores superiores por exceso o por defecto del (0.1%) por dentro del valor de cada operación.
- aa) Las demás previstas en la ley.

VI. CASUALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

Habrà lugar a declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se reciba ninguna oferta o cuando ninguna sea habilitada.
- Por causas que impidan la escogencia objetiva.

VII. CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. El usuario a través del cual participaran en SECOP II, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 5 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link <https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>.